



**ACUERDO DE COLABORACIÓN DE LA RED ESCOLAR EN  
PREVENCIÓN DE ADICCIONES  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO,  
COLEGIO CERVANTES A.C.  
CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO**

**TÍTULO PRIMERO  
Del Objeto de la Red**

Se crea el presente Acuerdo de Colaboración, para implementar la Red Escolar en Prevención de Adicciones, cuyo objetivo principal será funcionar como órgano de enlace entre la población escolar en general y miembros del Consejo Estatal contra las adicciones en Jalisco (CECAJ) para derivar de manera oportuna estudiantes y familias en situaciones de riesgo, así como la elaboración de un programa preventivo que atienda la necesidad de la población escolar.

**TÍTULO SEGUNDO  
De la Forma de trabajo**

En forma enunciativa, no limitativa las funciones de la Red serán las siguientes:

- I. Plantear las estrategias y acciones de prevención de adicciones entre la población estudiantil de plantel educativo, así como para mejorar su calidad de vida a través del autocuidado;
- II. Proponer las medidas que considere necesarias para garantizar la eficiencia y calidad de los servicios que presta CECAJ a los estudiantes;
- III. Impulsar la difusión de información en materia preventiva en actividades educativas y de recreación que se realicen en la escuela, como la aplicación

- de la "Campaña permanente" y la conmemoración de los días 31 de Mayo: "Día mundial sin tabaco" y el 26 de Junio: "Día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas".
- IV. Expedir su Reglamento Interno, en el que se detallen las reglas para su integración y funcionamiento; y
  - V. Las demás que le asigne el personal de la REPA, para el adecuado desempeño de este Acuerdo.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **Del personal de la Secretaría de Educación Jalisco que participara en la Red**

La Red Escolar en Prevención de Adicciones del COLEGIO CERVANTES A.C., se integrará por:

- I. El Director de la escuela
- II. Estudiantes
- III. Personal docente
- IV. Padres de familia
- V. Personal de enlace del CEECAJ
- VI. Subdirector de formación
- VII. Subdirector académico
- VIII. Departamento psicopedagógico
- IX. Instituciones públicas y/o privadas.

### **TÍTULO CUARTO**

#### **De las invitaciones y de las suplencias**

La Red podrá invitar a formar parte de la misma, a representantes de los sectores social y privado que tengan relación con su objeto.

El Director de la escuela será suplido en sus ausencias por un(a) profesor(a) que él designe para esos fines. Se deberá notificar por escrito a la Red cuando se efectúe cambio de representantes.

Los suplentes tendrán voz y voto, en ausencia del titular.

## **TÍTULO QUINTO**

### **De las Sesiones de la Red**

La Red sesionará de manera ordinaria cada mes, y de forma extraordinaria cuando así lo consideren necesario la mayoría de sus miembros. En ambos tipos de sesiones, se requerirá de la presencia de la mayoría de sus integrantes, y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, teniendo el Director de la escuela voto de calidad en caso de empate.

## **TÍTULO SEXTO**

### **De las funciones del Director de la Escuela**

Son funciones del Director de la Escuela:

- a. Presidir y representar a la Red;
- b. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Red;
- c. Proponer las metas y programas de la Red; y
- d. Las demás que se deriven del presente acuerdo y demás disposiciones legales aplicables.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **De las atribuciones del CECAJ**

El Personal enlace del CECAJ, tendrá las atribuciones siguientes:

- a. Someter el calendario de sesiones a la consideración de la Red;
- b. Remitir a los miembros de la Red, la convocatoria para sesión, así como el orden del día y la documentación relativa a la misma;
- c. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones;
- d. Llevar un registro de los integrantes de la Red;
- e. Instrumentar las actas de cada sesión y llevar su registro cronológico; y
- f. Las demás similares a las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## TÍTULO OCTAVO

### De las atribuciones de la Red

Los integrantes de la Red tendrán las atribuciones siguientes:

- a. Asistir a las sesiones participando activa y responsablemente en el desarrollo de las mismas, y desempeñar las comisiones que la propia Red les asigne;
- b. Estudiar, analizar, promover y votar, los asuntos que se sometan a la consideración de la Red;
- c. Formar parte de los grupos de trabajo que se integren para la realización de tareas específicas; y
- d. Las demás similares a las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## TÍTULO NOVENO

### De la supletoriedad del presente acuerdo

Las situaciones no previstas en este acuerdo serán resueltas por la Red.

## TÍTULO DÉCIMO

### De los derechos obtenidos en el presente acuerdo

El presente Acuerdo de Colaboración, no crea derechos laborales entre las dependencias y demás participantes que en ella trabajen, siendo únicamente una Red de Trabajo en beneficio de la sociedad en general.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma de todos los involucrados.

**SEGUNDO.-** La Red Escolar en Prevención de Adicciones, deberá expedir su Reglamento Interno en un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a la fecha de firma de este acuerdo.

---Así lo acordaron y firman los integrantes de la Red Escolar en Prevención en Adicciones del COLEGIO CERVANTES A.C., quienes autorizan y dan fe-----:

Leído el presente Acuerdo de Colaboración, así como enteradas las partes de su contenido y alcance lo firman de forma triplicada, cada una de ellas en seis fojas útiles, en las instalaciones del COLEGIO CERVANTES A.C., ubicadas en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día martes 15 del mes de noviembre de 2016 dos mil dieciséis-----.

Datos Protegidos  
Datos Protegidos  
Datos Protegidos  
Datos Protegidos  
Datos Protegidos  
Datos Protegidos  
Datos Protegidos  
Datos Protegidos  
Datos Protegidos

La presente hoja, es concerniente al Acuerdo de Colaboración entre CECAJ y Colegio Cervantes A.C., con el fin de crear una Red Escolar en Prevención de Adicciones, con fecha 15 de octubre de 2016.....